

Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta; años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

José Ramón Rodríguez,
Presidente

Rafael Uribe Montás,
Secretario ad-hoc
Luis E. Ruíz Monteagudo,
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta; años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente

Manuel Joaquín Castillo C.,
Secretario
Julio A. Cambier,
Secretario

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 5394, del Senado, que aprueba nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo.

G. O. Nº 8506, del 17 de Septiembre de 1960.

EL SENADO
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 5394

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso ter-

cero del artículo veinticuatro de la Constitución de la República,

RESUELVE :

UNICO: APROBAR los nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo en favor de los señores Licenciado Carlos Sánchez y Sánchez como Embajador Delegado Alterno de la República ante la Organización de las Naciones Unidas, y al Doctor Salvador E. Paradas, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Delegado Permanente de la República ante la Oficina Regional Europea de las Naciones Unidas y ante la Oficina Internacional del Trabajo.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta; años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera
Presidente

Julio A. Cambier,
Secretario
Manuel Joaquín Castillo
Secretario

Resolución Nº 5395, del Congreso Nacional, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado y la Compañía de Seguros, Auxilios y Viviendas, C. por A., sobre la venta del Negociado sobre Seguros de Vida, Cesantía, e Invalidez.

G. O. Nº 8506, del 17 de Septiembre de 1960.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 5395

VISTO: el inciso 20 del artículo 38 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día doce de agosto del 1960, entre el Estado Dominicano, representado por el Sr. Dr. José A. Quezada T., Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales y la Compañía de Seguros, Auxilios y Viviendas, C. por A., representada por Dr. José G. Sobá, por virtud del cual el primero vende a la segunda el Negociado